



**DECLARA ALERTA ROJA EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y EN LAS COMUNAS QUE SE INDICAN Y ALERTA AMARILLA PARA EL RESTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, DECLARA ALERTA ROJA EN LA PROVINCIA CORDILLERA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 211**

**SANTIAGO, 26.02.2017**

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto Nº 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27º, 28º y 29º, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior Nº 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil Y Decreto Nº 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta Nº 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Informe técnico de 26.02.2016, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.
9. Decreto Nº 674 de 11.03.2014, que designa Intendente en la Región Metropolitana de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

1º Que de acuerdo a lo señalado mediante informe técnico y según lo informado por la empresa Aguas Andinas, como consecuencia de las lluvias en la cordillera, se ha generado la caída de rodados al río Maipo, situación que ha producido un aumento en la turbiedad con niveles máximos

2º Que como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior se ha producido un corte masivo de suministro de agua potable en varias comunas de la Región Metropolitana de Santiago.

3º Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin de que adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

**RESUELVO:**

**1º DECLÁRASE** condición de Alerta **Roja**, para el Sistema de Protección Civil en la Región Metropolitana para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de las Provincias de Maipo y Cordillera respectivamente, por corte de suministro de agua potable, desde 26.02.2017 y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

**2º DECLÁRASE** condición de Alerta **Amarilla**, para el resto de la Región Metropolitana de Santiago, por turbidez y corte de suministro de agua potable, desde 26.02.2017 y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

**3º DECLÁRASE** condición de Alerta **Roja**, para la provincia de Cordillera, por variable de riesgo Hidrometeorológica, desde 26.02.2017 y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

Los señores Alcaldes de las comunas de la Región Metropolitana de Santiago, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



**DEPARTAMENTO**  
**JURÍDICO**  
MONSERRAT OTAYZA ROJAS  
ABOGADO  
**MINISTRO DE FE**  
IFF/JGH/PPA/ppa  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Onemi Regional RM
- Sres. Alcaldes de la RM
- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales RM
- Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.